## ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 06/2012

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de febrero del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

<u>VISTO</u>: El Expediente Nº 24.882, año 2007, caratulado: "COMUNA RURAL DE ALDEA APELEG – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2007"; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que mediante Acuerdo del Tribunal Nº 203/11 se aprueban las rendiciones de cuentas de los meses enero a diciembre del ejercicio 2007, dejando pendiente de aprobación la suma de \$ 965,00 según Informe Final Nº 402/11-F. 3.-

Que según el Informe mencionado (fs. 52/53), lo pendiente de aprobación corresponde a la Partida Personal por \$ 965,00 Período Enero 2007 – Cheque 202 (10/01) falta documentación respaldatoria.-

Que resultan responsables de dicho período, según lo informado a fs. 52) Presidente Sr. Marcos David Pruessing y Tesorera Sra. Gladys M. Díaz

Que mediante Oficios Nros. 692/11-STC y 693/11-STC se les hace saber a los responsables Sra. Gladys Marcela DIAZ y al Sr. Marcos David PRÜESSING de la suma pendiente de aprobación otorgándoles un plazo de diez (10) días para subsanar dicha situación, no habiéndose recepcionado respuesta ni documental alguna a la fecha.-

Que corrida vista al Contador Fiscal del área el mismo se expide a fs. 65/66 solicitando se formule cargo por el monto pendiente de aprobación \$ 965,00 con más la suma de \$ 361,94 que corresponden a intereses, lo que asciende a un total de \$ 1.326,94.-

Que a fs. 69), se expide la Fiscalía de Estado mediante Dictamen Nº 005-F.E-2012.-

Por todo ello y lo prescripto por los artículos 25°; 40 y 74° de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA**:

<u>Primero</u>: Formular cargo en forma solidaria a los responsables de la COMUNA RURAL DE ALDEA APELEG Presidente Sr. Marcos David PRÜESSING (DNI N° 28.015.858) y Tesorera Sra. Gladys Marcela DIAZ (DNI N° 21.311.305) por la suma total de **PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.326,94).**-

<u>Segundo</u>: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como pertenecientes a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.-

<u>Tercero</u>: Notificar a los causantes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado y al Contador Fiscal actuante. Tómese nota en el Registro de Encausado y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES